

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	{ Por 6 meses. 12	{ Por un año.. 25
	{ Por 3 meses. 8	{ Por 6 meses. 15
		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 5 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 244.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del pueblo de Villerías, de esta provincia, se ha dispuesto quede aislado en los sitios denominados Camadilla y la Nava hasta el confín de los pueblos de Torremormojón y Castromócho, para evitar el contagio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Palencia 5 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
José Bueso Bataller.

CIRCULAR NÚM. 245.

Habiéndose desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de Tariego, de esta provincia, se ha dispuesto quede aislado en los sitios denominados Pico del Aguila y Majada Vieja, para evitar el contagio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Palencia 5 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
José Bueso Bataller.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Robo de efectos timbrados.

La Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo me dice con fecha 28 de Octubre último lo que sigue:

En la noche del 5 al 6 del actual fué robada la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Pola de Siero (Oviedo), habiendo desaparecido entre otros cuya numeración no puede precisarse, los efectos timbrados siguientes:

Timbres especiales móviles.

De 0'15, 134, núm. 1.372.
De 0'25, 31, núm. 4.586.

Letras de cambio.

De 4.ª clase, 4, números 1.083 á 86.
De 5.ª, 5, números 1.714 á 18.
De 6.ª, 5, números 2.343 á 47.

Timbres de correos.

De 0'05, 400, números 22.629 y 30.
De 0'10, 170, número 30.627.
De 0'15, 2.300, números 35.987 á 97 y 1/2 pliego número 35.986.
De 0'25, 600, números 38.271 á 73.
De 0'50, 300, números 2.258 á 60.
De una peseta, 272, números 3.664, 65 y 66.

Timbres de telégrafos.

De 0'10, 41, número 11.621.
De 0'15, 10, número 539.
De 0'50, 582, números 1.992 á 93.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y público en general, previniendo que han

quedado fuera de circulación los expresados efectos.

Palencia 4 de Noviembre de 1901.
—Luis Balaca.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Astudillo por providencia de este día de la fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Palencia, procedente de causa que en la misma se sigue instruida en este Juzgado, bajo el núm. 30, del corriente año, por hurto, contra Domingo Bañosa Expósito, sin vecindad fija, ha dispuesto se cite por medio de la presente al procesado Domingo Bañosa Expósito, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia, comparezca en este dicho Juzgado al objeto de practicar la diligencia de ratificación que preceptúa el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Astudillo cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Ciriaco Antolín.

Juzgado municipal de Tariego.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; los aspirantes á su desempeño podrán solicitarla durante el plazo de quince días, cuyas instancias se presentarán en este Juzgado municipal

durante el plazo señalado. El cargo á que se refiere esta vacante estará dotado en la forma que prescribe el art. 496 de la ley del Poder judicial.

Tariego 4 de Noviembre de 1901.
—El Juez municipal, Daniel Valdealmillos.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Día 7 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el segundo trimestre del año corriente.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Junio último y de la cuenta trimestral correspondiente al segundo trimestre del año actual, quedando enterada la Corporación.

Día 8, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se acordó por unanimidad fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al año de 1900, en la forma que se hallan confeccionadas, ó sea el cargo en la cantidad de pesetas 16.596'57 y la data en la suma de pesetas 16.173'51, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndolas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la anterior semana, quedando la Corporación enterada, así como del de Ventas Nacionales de esta provincia, núm. 7, donde se anuncia la venta del remate para el día 20 de Agosto próximo, del monte de estos Propios denominado el «Montecillo».

En seguida se dió cuenta de una atenta comunicación del Sr. Director de la Sección del Cuerpo de Telégrafos de Palencia, fecha 13 de Junio último, relativa á que se facilite algún mobiliario al Oficial primero de Telégrafos de esta estación para el local de dicha oficina, acordando la Corporación se tendría presente al formar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1902.

Incontinenti acordaron por unanimidad se emplearan pesetas 30 del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año actual en diplomas, medallas y libros para premiar á los niños de las Escuelas públicas de ambos sexos que más se distinguieron en los exámenes generales que se celebraron en esta localidad el día 1.º de los corrientes.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior, aprobándola y ratificándola por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibidos en la anterior semana, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de haber presentado la Comisión de Presupuestos el proyecto del adicional para el año actual y procedía que el Ayuntamiento le fijara definitivamente para su exposición al público y pasados los quince días, dar cuenta á la Junta municipal; examinado que fué le aprobaron por unanimidad en la forma que se halla confeccionado en pesetas 433'06 los ingresos é igual cantidad los gastos.

Se acordó pagar á Pedro Gómez Fombellida, Secretario de esta Corporación, 15 pesetas del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente por un viaje á la Capital de provincia para asuntos del Municipio.

Día 25, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidencia del Teniente Alcalde D. Florentino Cuende Pérez; se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se acordó nombrar en Comisión á los Vocales de la Junta municipal D. Eladio Sánchez Maté, D. Guillermo Vitores y D. José Pérez para examinar las cuentas de comunes de este Municipio correspondientes al año de 1900 y emitan su dictamen en término que no exceda de quince días, en

conformidad á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal.

Día 6 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Leída el acta anterior la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

En seguida se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana, quedando enterada la Corporación.

Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución territorial y subsidio industrial para atender á las necesidades del presupuesto municipal del año de 1902.

Se acordó imponer pesetas dos por cada res vacuna que se sacrifique y se dedique á la venta y una por la de cerda, lo que se llevará á efecto en el matadero público.

La Corporación renunció al arbitrio de pesas y medidas para el año de 1902, en razón á que la cantidad que se recaudara sería exígua y difícil de recaudar.

Se acordó por unanimidad aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1902, formado por la Comisión nombrada al efecto, fijándole al público por quince días según ordena el art. 146 de la ley Municipal y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

En seguida se dió cuenta de un B. L. M. del Sr. Arquitecto provincial diocesano de Palencia, relativo á que el proyecto de reconstrucción de la torre de la Iglesia parroquial de esta villa ya hacía días se encontraba en el Ministerio de Gracia y Justicia pendiente tan solo de la aprobación del Gobierno.

Enterada la Corporación de tan grata noticia acordaron por unanimidad dirigirse al representante en Cortes por este pueblo el Excmo. Señor Conde de Garay, se interesara con el Gobierno de S. M. á fin de que sea aprobado el dicho expediente lo antes posible, en razón á que es un beneficio general para la población.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se leyeron á continuación los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la anterior semana, quedando enterada la Corporación.

Se acordó fijar un bando en el sitio público de costumbre de esta localidad, haciendo saber que los vecinos que deseen interesarse en la custodia del viñedo de esta población hasta la recolección del fruto, pueden desde luego solicitarlo dirigiendo sus instancias á la Alcaldía, para en vista de las mismas hacer en su día los correspondientes nombramientos.

Día 15, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se acordó por unanimidad fijar definitivamente el presupuesto adicional para el año actual de 1901, los ingresos en pesetas 433'06 é igual cantidad los gastos.

Día 18.

No se celebró la de este día por falta de Sres. Concejales para acordar.

Día 25.

No se celebró por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 1.º de Septiembre, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se acordó por unanimidad fijar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año de 1902 conforme al proyecto formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del mes último, importando los ingresos pesetas 13.685'58 é igual suma los gastos.

Día 1.º

No se celebró la de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior, aprobándola por unanimidad.

En seguida se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana, quedando enterada la Corporación.

Se acordó pagar á D. Valentín Pérez Miguelliz pesetas 25 del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente, por dos alfombras para la Iglesia, para servicio del Ayuntamiento cuando asiste á los actos religiosos.

Se dió cuenta del pago de cédulas personales del año corriente, que habían sido expendidas por el encargado de este Ayuntamiento, importantes pesetas 973'05, como así bien de las que habían sido devueltas á la Administración de Hacienda y de los individuos que no se habían provisto de ellas, quedando enterada la Corporación.

Se hizo saber á los Sres. Concejales habían sido aprobados el apéndice al amillaramiento para 1902 y el presupuesto municipal adicional que ha de regir en el año corriente de 1901, quedando enterada y conforme la Corporación.

Se acordó se formara por Secretaría el repartimiento del impuesto de ganadería lanar con el fin de allegar recursos con que atender á las necesidades del presupuesto municipal del año corriente y que se lleve á efecto por el número de reses declaradas al hacer las suertes el día 8 de Julio último.

Día 17, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

En seguida se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior sesión, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de la formación del repartimiento sobre el impuesto de ganadería lanar para el año corriente y examinado que fué con la minuciosidad debida, le aprobó en todas sus partes la Corporación, autorizándole en el acto, nombrando recaudador del mismo al Sr. Concejal D. Saturnino Bercado del Río, el que hallándose presente aceptó el cargo para que había sido propuesto, debiendo de tener lugar la recaudación los días 24, 25 y 26 del mes actual.

Acordaron por unanimidad pagar á D. Pedro Bravo pesetas 63 del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente, como recaudador que ha sido de las cédulas personales en el año actual.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

A continuación se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la anterior semana, quedando enterada la Corporación.

Se acordó celebrar el día 29 del mes actual á las siete el sorteo supletorio que determina la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de los corrientes.

Día 26, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se acordó por unanimidad, después de una ligera discusión, cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el año de 1902 por medio de la libre venta de todas las especies tarifadas, bajo las condiciones que el Ayuntamiento por sí acuerde señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujeción á las disposiciones del reglamento vigente, señalando para la subasta el día 21 de Octubre próximo de diez á doce.

Día 29, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se procedió á practicar el sorteo supletorio del mozo acogido al indulto otorgado por el Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado, Modesto Díez Garrido, con las solemnidades establecidas en los artículos 64 al 76 ambos inclusive de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió

lectura al acta anterior y la aprobación por unanimidad.

Sin dilación se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Valentín Plaza Vallejo, vecino de esta villa, en solicitud de que el Ayuntamiento decreta la adjudicación á su favor, previas las formalidades debidas, de una pequeña parcela sobrante de la vía pública que existe frente á la fachada de su casa sita en la calle de Santander.

La Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Policía urbana auxiliada de dos maestros alarifes, practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno y haga constar en informe expresivo y detallado la superficie y condiciones de dicha parcela y si ésta es ó nó susceptible de edificar, de cuyo informe se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Se acordó pagar á Pedro Gómez Fombellida, Secretario interino de esta Corporación, 15 pesetas del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente por un viaje á la Capital de provincia el día 26 del mes actual para asuntos del Municipio.

Osorno 2 de Octubre de 1901.—El Secretario interino, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesión ordinaria de este día, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Ilmo. Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Osorno 6 de Octubre de 1901.—El Secretario interino, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Septiembre.

Día 10.

Celebrada sesión, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Ramón Gallego Cuadrillero, con asistencia de los Concejales Sres. Cantero, Gutiérrez, Alonso, Rodríguez y Horteiga, acuerda por unanimidad aprobar el acta de la anterior. Pagar con cargo al capítulo y artículo respectivo 79 pesetas 35 céntimos, importe de los jornales invertidos en la reparación del puente de la calle de la Mota; las 40 pesetas importe de cuatro huebras dadas por Antonio Romero para el arrastre de material para dicha obra, y las cinco pesetas jornales empleados en arreglo del corral del ganado mular. Nombrar Dulzainero al único solicitante, D. Pelayo Fernández Prieto, y nombrar Agente ejecutivo á D. Enrique Marcos Ro-

mán, para hacer efectivas las cantidades de los deudores al Pósito de esta villa que no han verificado los ingresos de sus descubiertos en el período voluntario.

Día 15.

Presidida por el Sr. primer Teniente Alcalde D. Ramón Gallego se celebró la sesión asistiendo los Concejales Sres. Gutiérrez, Rodríguez, Alonso, Pajares del Prado, Pescador y García, aprobando por unanimidad el acta de la anterior. Acto seguido acordó sea requerido el vecino D. Alfredo de la Mota para que efectúe el ingreso en las arcas del Pósito de las 1.677 pesetas y 53 céntimos del segundo plazo y de los intereses de los nueve restantes en que ha de completar el pago de las fincas que le fueron adjudicadas en pública subasta el 23 de Febrero de 1899.

Día 24.

Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. León Pajares Castrillo, asisten los Concejales Sres. Gallego, Gutiérrez, Rodríguez y Pescador, fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior. Enterada la Corporación del pliego de reparos ofrecidos á las cuentas de caudales y presupuesto de 1900, rendidas por D. León Pajares, D. Pedro García, Regidor interventor y D. Baldomero Aparicio, ex-Depositario, y de la contestación de los cuentadantes, la Corporación por unanimidad considera aceptables las explicaciones, no teniendo objeción alguna que oponer. También por unanimidad acuerda señalar el día 27 para la recolección de la uva en todo el término municipal. Presentada la cuenta expuesta al público de los obreros empleados en la reparación de caminos para llevar á cabo con mayor seguridad la recolección de frutos de la cosecha de este año, fué acordado el pago de las 155 pesetas á que asciende aquélla. Concluidos los asuntos, la presidencia dió por terminado el acto.

Día 29.

No tuvo lugar la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Paredes de Nava 30 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Optaciano Presa.—V.º B.º—El Alcalde, León Pajares.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Don Estéban Polo González, Alcalde Presidente de expresada Corporación.

Hago saber: Que el día 11 de Noviembre y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo con facultad exclusiva en las ventas de las especies de líquidos y carnes durante un período de uno á tres años naturales, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al

pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El importe de las especies arrendables, incluyendo los recargos autorizados y un 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, es de 4.669 pesetas 41 céntimos por cada un año, tipo mínimo que ha de servir de base para la subasta.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del importe de subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de remate, con la advertencia de que si en ésta no se presentasen licitadores, se verificará otra segunda rectificando los precios de venta á los ocho días, ó sea el 19 del actual, y si tampoco en ésta hubiese postores tendrá lugar otra tercera y última el día 27 del mismo, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos de la anterior, en el local que arriba se hace mérito y hora igualmente designada.

Lantadilla 31 de Octubre de 1901.—Estéban Polo.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas por la asistencia de veinte familias pobres, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad para contratarse con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Reinoso 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eleuterio Marín.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por la asistencia facultativa á siete familias pobres, pagadera tal cantidad por trimestres vencidos y de fondos municipales, pudiendo el que resulte agraciado contratar con los vecinos pudientes, que produce la cantidad de 120 fanegas de trigo las iguales con los mismos. Para tener opción á las cantidades referidas es condición precisa que el Médico resida en este pueblo con casa abierta, quedando en otro caso facultado el Ayuntamiento y Junta municipal para contratar en caso de apelación.

Soto de Cerrato 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Martín.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se sacan en pública subasta con arriendo á la libre venta los derechos de consumos de esta villa para el año 1902, bajo el tipo de 3.964 pesetas 55 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuyo acto tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Corporación, bajo las condiciones que constan en el pliego de ellas, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo de Onielo 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como las listas cobratorias correspondientes á éstos, cuyos documentos han de regir en este distrito municipal durante el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas por legales que sean.

Quintanilla de Onsoña 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nemesio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares que han de regir en el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en referidos documentos hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Población de Cerrato 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ordejón.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, como igualmente los de la riqueza urbana, que han de regir en el próximo año de 1902, quedan desde este día expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos todos los contribuyentes inscritos en los mismos y hacer las reclamaciones de agravio que crean oportunas.

Dicho término empezará á contarse desde el día en que se inserte dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual no será oída ninguna reclamación por justa que sea.

Vega de Doña Olimpa 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Rojo.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen justas, previniéndoles que pasado dicho plazo no será después atendida ninguna.

Capillas 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sabiniano Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuerga.

Terminados los repartimientos de rústico, pecuario y urbano y matrícula industrial correspondientes al año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de los cuales pueden examinarles todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pasados los cuales no se admitirán las que se presentaren.

Valbuena de Pisuerga 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ruperto Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Formada la matrícula industrial y hechos los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, así como el de urbana de este distrito municipal para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, contado desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, pasado que sea dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Villabasta 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Abdón González.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Terminados los repartimientos de rústico y pecuario de este distrito municipal, las listas de edificios y solares, así como igualmente la matrícula de subsidio, que han de regir el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, durante cuyo término pueden examinarles cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán admitidas.

Rivas 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Villanuño de Valdavia.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución territorial y pecuaria, las listas triplicadas de urbano y la matrícula de industrial de este distrito para el año 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villanuño de Valdavia 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito y las listas cobratorias de riqueza urbana para el año natural de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, á fin de oír reclamaciones en la forma reglamentaria, y por término de diez días el reparto de la matrícula industrial igualmente formado para expresado ejercicio.

Barruelo de Santullán 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Mata.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Los repartimientos sobre las riquezas rústica y pecuaria y la urbana, y la matrícula de industriales para el año de 1902 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden examinarles y presentar en dicha oficina las reclamaciones de agravios, si les hubiere, pues pasado dicho plazo serán desatendidas.

Terradillos 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pablo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de La Puebla de Valdavia.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito para el año natural de 1902, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y aducir las

reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Así bien se halla de manifiesto en la misma Secretaría y con el mismo objeto y término de diez días la matrícula industrial para el año de 1902.

La Puebla de Valdavia 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Merino.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para el año natural de 1902, por término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos comprendidos en la misma hagan las reclamaciones que creyeren justas, pasado el tiempo sin verificarlo no serán oídas.

Osorno 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Bernardo González.—Por su mandado, El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Terminados los repartimientos de territorial, pecuario, como también urbano y listas industriales, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuyos repartos y listas corresponden al año de 1902, los que serán examinados por todas las personas que lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren ser justas durante dicho plazo.

Villasila y Villamelendro 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Sergio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1902, como igualmente el expediente de consumos por concierto gremial voluntario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días; durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Nogal de las Huertas 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este distrito muni-

pal, á fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Torre de los Molinos 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Silverio Lomas.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, así como también el de edificios y solares de este término municipal, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y reclamar el que se encuentre perjudicado.

Lores 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás de la Hera.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Palacios del Alcor 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Galo Torres.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de ocho días, las listas de la contribución urbana de este término municipal, formadas para el año 1902, al objeto de que puedan examinarlas cuantos lo deseen é interpongan las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Cruz de Boedo 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eustasio Aguilar.

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 1.º de Diciembre y hora de las doce tendrá lugar en el Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la subasta de corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles. Para informar D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines.